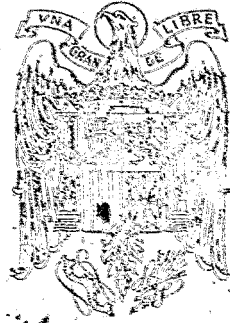




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

GUARDIA CIVIL

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al capitán del Cuerpo de la Guardia Civil D. Nemesio Horal Aparicio, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase

Madrid, 9 de junio de 1948.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 158), a propuesta de este Ministerio, y previo informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Gobierno ha acordado conceder a doña Máxima Llaguno Sasía, como viuda del agente de información en zona roja, muerto en acto de servicio, D. Emilio Diego Merino, la pensión extraordinaria correspondiente, considerando al causante con la asimilación de cabo. El disfrute y cose de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas y al artículo sexto de la mencionada Ley.

Madrid, 9 de junio de 1948.

DÁVILA

Montaña núm. 13, a la Plana Mayor de Mando de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12. (Véase artículo.)

Provisión normal

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Caballería) D. José Aparicio Guisasaola, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, al Estado Mayor de la División 72. (Forzos.)

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Enrique del Pino Juanena, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Turia, en comisión, al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Guadarrama. (Voluntario.)

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 17 de mayo de 1948 (D. O. núm. 111), pasan a servir los destinos que se indican los jefes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Elección

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. José Dapena Amigo, de la Plana Mayor de Mando de la Agrupación Mixta de

DÁVILA

ESCUELAS DE APLICACION

Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe

La Orden fecha 3 de agosto de 1946 (D. O. núm. 176), reglamentó los cursos de aptitud para el ascenso a jefe con vistas a lograr una rápida normalización y conseguir, en el menor tiempo posible, que los jefes ascendidos con carácter condicional confirmasen su aptitud en el empleo que ostentan.

Con el fin de llegar rápidamente a la normalización de los cursos, se hace preciso establecer un período intermedio que, permitiendo alcanzar la aptitud para el ascenso a jefe a los oficiales próximos a obtenerlo, conduzca en breve, y sin recurrir a otros procedimientos, a concedérselo y por tanto el mando de las Unidades del Ejército,

En atención a los méritos contraídos y como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, la Cruz de Plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensiónada con veinticinco pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcancen la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Relación que se rila

Guardiá segundo Antonio Franco Martínez, de la 140 Comandancia.
Otro, José Perdomo Alfonso, de la 140 Comandancia.

Madrid, 9 de junio de 1948.

únicamente a los oficiales de aptitud reconocida para jefe.

Por todo ello se dispone:

I.—CONDICIONES PARA EL ASCENSO

A partir del día 1 de octubre del corriente año 1948 quedará derogada la Orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22), que establece el ascenso a jefe con carácter condicional en las Armas y Cuerpos que exigen la asistencia a un curso de aptitud para ascender a jefe.

Desde dicha fecha y hasta tanto se determine, el ascenso a jefe en las Armas y Cuerpo de Intendencia se ajustará a cuanto seguidamente se expone:

1.º El empleo efectivo de jefe se concederá exclusivamente a cuantos obtengan la correspondiente declaración de aptitud.

2.º El empleo de jefe con carácter condicional se concederá exclusivamente a aquellos oficiales que en la fecha de corresponderles el ascenso tengan aprobado el examen previo del curso de aptitud.

3.º Aquellos oficiales que en la fecha de corresponderles el ascenso no lo obtengan por aplicación del párrafo anterior, recibirán su antigüedad al alcanzar el nuevo empleo.

II.—PLAZO PARA ALCANZAR LA APTITUD

Se fija en tres consecutivos el número de cursos a los que como máximo puede convocarse a un jefe u oficial para obtener la aptitud, computándose a dicho fin los cursos realizados con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden.

La no obtención de la aptitud, transcurrido dicho plazo, supondrá la aplicación de cuanto sobre el particular dispone la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

III.—CURSO DE APTITUD

En lo sucesivo, los cursos de aptitud que celebren las Escuelas de Aplicación de las Armas y Establecimiento Central de Intendencia se regirán por las siguientes bases:

1.º División

El curso de aptitud para el ascenso a jefe comprenderá:

Primera parte: Examen previo.

Segunda parte: Curso propiamente dicho.

2.º Examen previo

a) Objeto.

Demstrar la posesión de los conocimientos mínimos exigibles a un capitán de su Arma o Cuerpo.

b) Ejercicios.

Los que en número y clase especifica la Orden de 3 de agosto de 1946 (D. O. núm. 176).

c) Convocatorias.

En las Armas o Cuerpos que las circunstancias aconsejen se celebrarán anualmente dos convocatorias de examen previo por cada curso de aptitud que se celebre.

d) Designación.

La de los jefes y oficiales que deban asistir a cada convocatoria se hará según las siguientes normas:

Los designados para la primera convocatoria de cada curso que no logren superarla, no serán convocados a otra prueba de igual clase hasta el año siguiente.

Los que no hayan hecho su incorporación a la misma por cualquier causa, incluso aplazamiento, serán designados para asistir a la segunda convocatoria, en la inteligencia de que la no asistencia a dos convocatorias consecutivas para el examen previo equivaldrá a los efectos del apartado II de esta Orden, a la falta de asistencia a un curso.

No obstante lo anterior, podrán ser designados para la segunda convocatoria los jefes y oficiales que, sin haber logrado superar el examen previo en la primera, lo soliciten expresamente mediante instancia dirigida a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción).

e) Asistencia.

Tendrá carácter forzoso para todos los jefes y oficiales que se convoquen.

f) Validez del aprobado en el examen previo.

El aprobado del examen previo tendrá validez para cursos sucesivos.

El suspendido en un examen previo equivaldrá al «no opto en un curso», a efectos del cómputo del plazo a que se refiere el apartado II.

3.º Curso propiamente dicho.

Se desarrollarán periódicamente y tendrá tres meses de duración.

Los jefes y oficiales que deban asistir al curso serán designados con carácter forzoso entre los que tengan aprobado el examen previo.

IV.—RENUNCIAS

Podrá ser formulada en todo momento mediante instancia remitida a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), en la inteligencia de que su concesión su-

pondrá la aplicación de cuanto sobre el particular dispone la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

V.—APLAZAMIENTOS.

a) Al examen previo

— Por enfermedad en cualquier momento.

— Por otras causas, se concederá dentro del plazo que en cada caso se fije.

En ambos casos los interesados remitirán instancia a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), convenientemente informada y documentada, con el certificado del Tribunal médico de la plaza correspondiente, cuando sea por enfermedad.

Los aplazamientos que se concedan no eximen al interesado de la aplicación del apartado II de esta Orden.

b) Al curso propiamente dicho

No se concederán más que en razón de fuerza mayor, sin que ello signifique modificación alguna en los plazos concedidos para lograr la aptitud.

Se exceptúan:

— Los aplazamientos ordenados por este Ministerio.

— Los que se concedan a los alumnos de la Escuela de Estado Mayor y Politécnica del Ejército, que serán aplazados para el primer curso que se convoque una vez finalizados sus estudios.

En uno y otro caso supondrán igual modificación en el cómputo del plazo concedido para adquirir la aptitud.

VI.—PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PREVIO

A) Fecha.

El examen previo de la primera convocatoria del curso de aptitud del año 1949 se celebrará el día 20 de septiembre próximo.

B) Duración.

Diez días.

C) Asistencia.

Concurrirán, por cada una de las Armas de Infantería, Artillería e Ingenieros:

a) Jefes.

Los que no hayan sido convocados con anterioridad y los que por diver-

Las causas no han asistido al curso celebrado en el mes de enero de 1948.

b) *Oficiales.*

Infantería	125
Artillería	115
Ingenieros	75

La Dirección General de Reclutamiento y Personal publicará oportunamente las relaciones de los convocados, según normas particulares a este fin.

D) *Aplazamientos.*

El plazo de admisión de instancias solicitando el aplazamiento finalizará el día 15 de agosto próximo.

E) *Beneficios.*

Los designados tendrán derecho a los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, y percibirán las dietas reglamentarias cuando la asistencia al mismo implique desplazamiento del lugar de residencia.

f) Las Autoridades militares respectivas pasaportarán a los interesados con la suficiente anticipación para que hagan su presentación en las respectivas Escuelas de Aplicación a las nueve horas del día 20 de septiembre.

Madrid, 9 de junio de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Prácticas militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior y en los Programas del Plan de Estudios de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, publicados por Ordenes de 21 de enero de 1946 (D. O. núm. 19) y 19 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 3, de 1945), respectivamente, los citados Centros de Enseñanza efectuarán las prácticas generales de fin de curso, desarrollándose los ejercicios preparatorios desde el 15 hasta el 22 de junio actual y la ejecución de aquellas en campamento desde el 23 del corriente mes hasta el 4 de julio próximo, con arreglo a los programas aprobados, llevándose a cabo la última parte en los lugares siguientes:

ACADEMIAS

Infantería	En las inmediaciones de	Tamajón (Guadalajara).
Caballería	> > >	> Puente Duero (Valladolid).
Artillería	> > >	> Puerto de Malagosto (Sierra de Guadarrama).
Ingenieros	> > >	> Fuentes Blancas (Burgos).
Intendencia	> > >	> Béjar (Salamanca).

SITUACION DE LOS CAMPAMENTOS

Mientras se celebran los ejercicios preparatorios los caballeros aféreces cadetes de segundo curso de la Academia de Artillería se dedicarán a realizar prácticas de Artillería de Costa en la Base Naval de Cartagena.

La Ordenación General de Pagos de este Ministerio consignará, a los efectos de las citadas prácticas generales, las cantidades que, correspondientes a la Sección 4.ª del presupuesto, se citan a continuación:

ACADEMIAS	PERSONAL	MATERIAL
	Capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo único, concepto único. <i>Asistencias y Dietas</i>	Capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º <i>Instrucción</i>
Infantería	95.104,00	31.424,00
Caballería	21.740,00	14.000,00
Artillería	98.472,00	50.000,00
Ingenieros	78.848,00	50.252,00
Intendencia	26.136,00	14.200,00
T O T A L E S	320.300,00	159.876,00

El Estado Mayor Central del Ejército facilitará el material necesario que le sea solicitado por la Dirección General de Enseñanza Militar.

La Dirección General de Transportes proporcionará el cupo de carburantes y grasas que sea indispensable y se le solicite para los elementos de transporte.

Madrid, 1 de junio de 1948.

DÁVILA

El Estado Mayor Central del Ejército facilitará el material necesario que le sea solicitado por la Dirección General de Enseñanza Militar.

La Dirección General de Transportes proporcionará el cupo de carburantes y grasas que sea indispensable y se le solicite para los elementos de transporte.

Madrid, 1 de junio de 1948.

DÁVILA

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Intendencia, profesor del Grupo de Idiomas (inglés) de la Academia de Intendencia.

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y

PERSONAL	MATERIAL
Capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo único, concepto único. <i>Asistencias y Dietas</i>	Capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º <i>Instrucción</i>
23.712 ptas.	31.628 ptas.

de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Mallorca, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegraf, sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se recibán sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 50), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Andrés Fernández Cuevas y Martín, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar veintita años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Víctor Flores Horrach, jefe de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Gerardo Clemente Centagoya, jefe de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 6, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Teniente coronel de Infantería don Carlos Rodríguez del Valle Fernández, en el Gobierno de las Prisiones Militares de Montolivet (Valencia), 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Eduardo Ramos y Díaz de Vila, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Comandante de Infantería D. Saturnino de Mingo Romo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Angel Campano López, de

la Escuela de Estado Mayor, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Morillo Galcerán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Benito Rodríguez Reigada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Francisco León Fernández, de la Agrupación de Montaña número 12, 2.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Fabiano Parrera Díaz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Arturo Marichalar de Sanchal, juez permanente de Causas de la 1.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. José Lasso Pérez, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. José Blanco Troyol, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Valentín Padrón Espinosa, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. José Amador Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Ramón López de Haro del Rey, del Regimiento Ciclista Cantabria núm. 30, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Emilio Miranda Fernán-

dez, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Eulogio Alonso Torrijos, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948. (Rectificación.)

Capitán de Infantería D. Luis Tomás López, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Juan de Pablos Chapado, del Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Yáñez Jiménez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Fernando de Salas López, de la Academia General Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Antolín Robles de León, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. José Arrazola de Cárdenas, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ernesto Cobolero Burillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Adrián Casado Castell, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Francisco González Comesaña, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a

percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación).

Otro, D. Manuel Ocaña Muller, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Marcelo Aramendi García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Francisco González Mañón, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. José Bujella Gómez, del Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Angel Galván Hernández, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Teniente de Infantería D. Rafael Bautista Lillo, del Batallón de Infantería Lanzarote nº. XXXI, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Gregorio Cuartero Cuartero, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Juan Suárez Lorenzo, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Antonio Camela Morato, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Antonio Navarro Blanca, del Batallón de Infantería de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José García Galloso, del Batallón de Infantería de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Quintiliano Bardón Álvarez, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Antonio Armentá Pérez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Sánchez Díaz, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Manuel Antolín García, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Luis Roda García, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Pérez Jurado, de la Escuela Central de Educación Física, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Julio Luquín Osacar, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra nº. XX, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Manuel Rivas Montero, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Mariano Sánchez Bayo, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Vitaliano García Valle, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Rogelio Fassa Brufau, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Federico Badía Fos, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Vicente Rodríguez Martínez, de la Mehalla Jafifiana del Rif número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan Viguera Lobo, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Félix Loitegui Lizaso, del Batallón Cazadores de Montaña América nº. XIX, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Jiménez Robles, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Coello Coello, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Isaac Barrio Rigadas, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Pedro Arroyo Gajate, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Ginés Ceidrán Pagan, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Zenón Martín González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947. (Rectificación).

Otro, D. Felipe Luque Romero García, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Fausto García Sancho, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por

llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Gaudencio Pérez Mañero, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Juan Gala de la Vega, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José Chaver Gómez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Eugenio Antón Escamilla, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera n.º XV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Antonio Muñoz Torres, del Regimiento de Infantería Nápoles n.º 24, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Antonio Higuera Muñoz del Regimiento de Infantería Nápoles n.º 24, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Miguel Valle Torderas del Regimiento de Infantería San Quintín n.º 32, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Cipriano Valle Nadales del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Ricardo Pérez Calzada, del Regimiento de Infantería San Marcial n.º 7, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Julio Lozano Plaza, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Silésio Estévez Estévez del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo n.º XIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Álvarez Teniente, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Jesús González Pérez, del Regimiento de Infantería Milán número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Expósito Castillo, del Regimiento de Infantería Gallano n.º 45, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Aranda Rendón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Manuel Valverde Sanjuán, del Regimiento de Infantería Nápoles n.º 24, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Arturo Ojanguren Recio, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Francisco Salinas Vega, del Regimiento de Infantería Pavia n.º 19, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Francisco Gómez Morales, del Batallón Cazadores de Montaña Alcañesa n.º XVII, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Agustín Martínez Molina, del Regimiento de Infantería Mallorca n.º 13, 2.000 pesetas anuales por

llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Leopoldo Reina Soler, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén n.º 60, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Luis Gómez Muñoz, del Batallón C. C. C. n.º 1, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Madrid, 5 de junio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL n.º 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relaciona.

Brigada de Infantería (C. A. C.) don Ignacio Albizu Garay, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Brigada de Infantería D. Isidro Ruiz Alvaro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julián Gómez Martín, del Regimiento de Infantería Gallano n.º 45, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Jesús Álvarez Suárez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Nicomedes Domínguez García, del Regimiento de Infantería Vizcaya n.º 21, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Bartista Rodríguez Pardo, del Regimiento de Infantería Jaén n.º 25, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Pablo Sánchez Criado, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona n.º V, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Fernando Merino Nieto,

del Regimiento de Infantería Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Manuel Val Arque, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Máximo Benavides Triego, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Santiago Maceiras Maceiras, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

2.000 PSETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Gerardo Carrillo García, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13.

Don José Toledo González, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don José Hernández Mirete, de Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

2.000 PSETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1948.

Brigadas de Infantería

Don Juan Pérez Deibe, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Antonio Jiménez Jiménez, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Don Alfonso Calero Doctor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Juan Sar Lantes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 18.

2.000 PSETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1948.

Brigadas de Infantería

Don Manuel Costoya Ascart, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don José Santiso Verdini, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don José Barcia Maña, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Juan Perello Cid, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Don José Seoane Tome, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Silverio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Rogelio Uriz Pardo, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Alberto Olazabal Santamaria, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Don Angel Nicolás López, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31.

Don Manuel González González, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Francisco Fernández Robles, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Don Antonio Alvarez Buezas, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Don Emilio Gómez Guardia, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Sargento de Infantería (C. A. C.) don Domingo Rodríguez Martínez, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Bejerano Salas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Emilio Nieto Iglesias, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Felipe Pérez Bercedo, del Batallón Cazadores de Montaña Araucanas núm. III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Lázaro Leal Gil, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de ser-

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. José Pérez Cerezueta, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Sargento de Infantería D. Juan Sánchez Rosado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Francisco Eguren Díaz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Bellamy Gálvez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Teodoro Fernández Panadero, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Mariano Escribano Pintado, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Isidro Arias Martínez, del Regimiento de Infantería Padajoz núm. 26, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Francisco Solís Leal, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Guede Cid, del Ba-

tallón Cazadores de Montaña Sicilia número XXII; 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Norberto Aparicio Aljarde, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947. (Rectificación.)

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Gumersindo García Rico, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Don Adolfo Segura Salazar, del Regimiento de Infantería Vizeaya número 21.

Don Manuel Rodríguez Iglesias, del Regimiento de Infantería Tarracona núm. 43.

Don Emerico Torquemada Antón, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Don Edelma Yebra Vázquez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Sargento de Infantería D. Vicente Cuadrado Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Fernández Olmo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Jenaro Pérez Losada, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Francisco Castañeda Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (A. E. C.).

Don Pascual Arilla Grasa, de la Agrupación Mixta de Montaña número 2.

Don Diego Cerezo Recio, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Antonio Durán Torres, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Don Vicente Salcedo Cailén, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Don Cristóbal Molina Mendoza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Esteban Sierra Díez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Don Vidal Jiménez Cercas, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Don Juan Rentero Becerra, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Don Pablo Álvarez Guisado, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Don Fausto García Rollán, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Juan Sánchez Santos, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Don Eusebio Jiménez Pozo, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Francisco Domínguez Andrades, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Felisísimo Moró Prieto, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Lucio Ruiz Garrido, del Ba-

tallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Don Antonio Díaz Bargueño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Don Santiago Priego Ruiz, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don José Pampín Carnota, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Don Manuel Teba Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Don Eusebio Flores Arroyo, del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.

Don Bonifacio Crespo Delgado, del Regimiento de Infantería León número 38.

Don Ignacio Estévez Sagrado, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Don Gregorio Marín Polo, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Don Miguel Pascal Reta, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Miguel Juango Iurreta, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Juan Gómez Morales, del Regimiento de Infantería Castilla número 10.

Don José Peláez Martínez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Basilio Torrecilla Álvarez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Don Daniel Gañán Susaña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Don Paulino de Pablo Carreras, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Don Armando González Regueira, del Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Don Francisco López Rubio, del Batallón de Cañones contra Carros número 1.

Don Enrique García Bujardo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Magán García Rubio, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Segismundo Fernández Iglesias, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Manuel Conclero Jiménez, del Batallón de Cañones contra Carros número 1.

Don Jesús Maseda Roigbal, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén núm. 60.

Don José Sánchez Martín, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Don Federico Losada Yáñez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Felicísimo Rey Mateo, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Madrid, 5 de junio de 1948.

DÁVILA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Antonio Alcubilla Pérez, Director General de Servicios de este Ministerio, al teniente coronel de Infantería don Rafael Sánchez Puerta de la Piedra, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Antonio Uguet Torres, Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, el teniente coronel de Infantería D. José Guiltart de Virto, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1947 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1947 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Fernández Villaverde, al teniente de Infantería don José Méndez Alonso, con destino en la octava Compañía de la primera Bandera Móvil de la Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

CABALLERÍA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don

Alejandro Utrilla Belbel, Gobernador Militar de Valladolid y Subinspector de la 7.ª Región Militar, el teniente coronel de Caballería D. Emilio de Castro Alonso, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Caballería, Escala complementaria, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de teniente coronel y capitán no solicitadas por los de estos empleos serán cubiertas por los comandantes que las soliciten y de igual forma las de comandante por capitanes, siendo preferentes para la asignación de destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cajas de Recluta núms. 10 y 48.—Una de teniente coronel de Caballería, Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 7.—Una de comandante de Caballería, Escala complementaria.

Comisión Clasificadora de los disueltos Regimientos del Arma de Caballería.—Una de comandante de Caballería, Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 24.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 24, 28 y 34.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de teniente auxiliar de Caballería en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, correspondiente al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de teniente auxiliar de Caballería en el Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5 y otra en el Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Especialistas picadores

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes existentes en las Unidades que a continuación se relaciona, correspondientes al turno de provisión normal, las que pueden ser solicitadas por profesores del Cuerpo de Equitación Militar y aféreces especialistas picadores.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una.

Cuartel General de la División 23.—Una.

Cuartel General de la División 42.—Una.

Cuartel General de la División 52.—Una.
 Cuartel General de la División 72.—Una.
 Cuartel General de la División 92.—Una.
 Cuartel General de la División 101.—Una.
 Cuartel General de la División 102.—Una.
 Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de libre elección, las cuales pueden ser solicitadas por profesores del Cuerpo de Equitación Militar y alféreces especialistas picadores.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6.—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.—Una.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debe-

rán tener entrada en el mismo día de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes anunciadas podrán ser solicitadas por comandantes

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar y Destacamentos.—Una de comandante.
 Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares y Destacamentos.—Una de comandante y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla y Destacamentos.—Una de comandante.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza.—Una de capitán.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Escala honorífica

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el comandante de Artillería, retirado extraordinario, D. Agustín Piana Sancho, vengo en concederle, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100), el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de coronel.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán de Artillería, retirado extraordinario, D. Miguel Puebla Camino, vengo en concederle, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100), el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de coronel.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán de Artillería, retirado extraordinario, D. Enrique de Valenzuela y Urzaiz, vengo en concederle, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. número 100), el ingreso en la Escala ho-

norífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de teniente coronel.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Antigüedad

Ascendido a comandante por Orden de 31 de mayo de 1948 (D. O. número 124), el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Gutiérrez Benito, y habiéndose padecido error en el señalamiento de antigüedad, se rectifica dicha Orden en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su nuevo empleo es la de 13 de mayo de 1946.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción, con antigüedad de 13 de mayo de 1946, al capitán de dicho Cuerpo (Rama de Construcción), don José Pavón Abad, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, colocándose en su nuevo empleo a continuación de don Valentín Pérez Pintado, y quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria ha fallecido el día 8 de mayo de 1948, en Madrid, el teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Manuel Fernández Caballero, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid.

Madrid, 5 de junio de 1948.

DÁVILA

Ingresos

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo, con el título de

Caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Nemesio López González, declarado Caballero mutilado permanentemente por Orden de 22 de junio de 1942 (D. O. núm. 143). Se le asigna la pensión de 6.000 pesetas anuales, a partir del 26 de abril de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha.

Dicha pensión será incrementada en 500 pesetas anuales hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales a los doce años, por anualidades sucesivas, como comprendido en el artículo 16 del citado Reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostenta y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 81 y 86, con las obligaciones que establece el artículo 16, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Oréense.

Madrid, 5 de junio de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad de 1 del mes actual, al teniente de Sanidad Militar D. Teófilo Sanz del Val, del Hospital Militar de Urgencia de esta capital, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico del Protectorado de España en Marruecos, al teniente médico D. Miguel Martín González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán núm. 1, quedando en la situación que determina el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de destino de elección de practicantes de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 5 de mayo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 107), pasan destinados a los Cuerpos que se indican los que a continuación se relacionan.

Al Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Practicante de segunda D. José Castigo Ruiz, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Al Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6

Practicante de segunda D. Manuel Medina Herrera, del Hospital Militar de Alicante.

Al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Practicante de segunda D. Luis Villamor Melgar, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio número 12.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 2 de 1943), y disposiciones complementarias, se publica relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica de Sanidad Militar, con la categoría que se señala y, en las condiciones que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 142).

Tenientes médicos honoríficos

Don Alejandro Meruendano Ferrnoso, (Ribadavia. Orense.)

Don Tomás Peña Luengo, (Trujillo. Cáceres.)

Don Miguel Rodríguez de Arellano y Corbi, (Alcira. Valencia.)

Don Gabriel Represa León, (Sevilla.)

Don Luis Trinchán Martín, (Zaragoza.)

Don Manuel Roncales Cativiela, (Zaragoza.)

Madrid, 5 de junio de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a situación de disponible voluntario en Canarias, con residencia en Vallehermoso (Gomera) Santa Santa Cruz de Tenerife, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el sargento de Sanidad Militar D. Enrique Urgoiti Bethencourt, actualmente destinado en el Grupo

de Sanidad Militar de dicho Archipiélago.

Madrid, 5 de junio de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo de 1948 (D. O. núm. 107), para cubrir una vacante, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al comandante farmacéutico don Antonio Isasi-Isasmendi López, ayudante de Campo del Inspector jefe de los Servicios de Farmacia del Ejército.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100), y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar, al personal que a continuación se relaciona, con la categoría que se señala y en las condiciones que determina el artículo 7.º del citado Decreto, e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año (D. O. número 142), quedando afecto a las Regiones Militares que se expresan.

Tenientes farmacéuticos honoríficos

Don Pio Troncoso Martínez, en la octava Región Militar (plaza de Goyán, Pontevedra).

Don Ildefonso García Calvente, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Don Miguel Cruz-Quirós y Masot, en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres).

Don Francisco Morales Morales, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de libre elección de maestros herradores existentes en Unidades de Tropas Especiales del Ejército de Marruecos, anun-

ciadas por Orden de 11 de mayo de 1948 (D. O. núm. 108), se destinan a los de dicho empleo que a continuación se relacionan:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2

Maestro herrador D. Antonio Molinero Baena, del Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6

Maestro herrador D. Serafin Corada Caballero, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9

Herrador provisional D. Julio Gómez Romaris, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de maestros herradores, existentes en las Unidades que a continuación se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Artillería número 32.—Una.

Regimiento de Caballería de Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Tres.
Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán, Escala complementaria, de cualquier Arma, existente en el Juzgado Eventual de Málaga, correspondiente a la Plantilla Eventual Suplementaria para ser

cubierta en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicará en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (Colección Legislativa núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que, para la asignación de destinos de Plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la O. C. de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de destino cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoría de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de diciembre de 1947, con los efectos que determina el artículo 224 del Código de Justicia Militar, el capitán de la Guardia Civil D. Mateo Pérez García, en situación de retirado por Orden de 26 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 219).

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1944 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Leonor Momblauch Gordo, al capitán de la Guardia Civil don Antonio Martín Sobrino, con destino en la 232 Comandancia.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Rafael Millares Aranda, de la 143 Comandancia, a la 134.

Don Manuel Valle Valle, de la 203 Comandancia, a la 337.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 108 Comandancia de la Guardia Civil, al brigada de dicho Cuerpo D. Rogelio Palomino Calvet, actualmente con destino en la 132 Comandancia.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente de dicho Cuerpo don Antonio Boix Roig, con destino en la 232 Comandancia, quedando afecte al 32 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el artículo 2.º de las normas complementarias al Decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936 ("B. O. del Estado" núm. 8), dadas por este Ministerio en 16 de enero de 1941, se concede el empleo de brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los sargentos de la Guardia Civil don Cipriano Crespo Crespo y don Equilino Cecilia Martínez, fallecidos en acción de guerra.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Bajas

Vista la Instancia promovida por el sargento del extinguido Cuerpo

de Carabineros D. Augusto Gaete Romero, en súplica de que sea rectificada la Orden de este Ministerio de 1.º de marzo de 1943 (D. O. número 60), por la que se dispuso su pase a la situación de retirado en virtud de expediente gubernativo y con el empleo de cabo, en el sentido de que su retiro lo sea con arreglo a la Ley de 12 de julio de 1940 (C. L. núm. 258), y con el empleo de sargento al que fue promovido por Orden de 9 de marzo del año actual (D. O. núm. 69), por haberle correspondido el ascenso antes de la fecha de su baja en el Ejército, teniendo en cuenta la documentación aportada e informes emitidos sobre el particular, he tenido a bien acceder a lo solicitado y por ello los haberes pasivos que al interesado corresponden lo serán en el empleo de sargento, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 5.º de la citada Ley y la de 13 de diciembre de 1943 (C. L. núm. 177).

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Retiros

Por haberse comprobado que el sargento de la Guardia Civil don Anastasio Pérez Gallego, no tiene cumplida la edad determinada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 (C. L. núm. 183), se anula la Orden de fecha 2 del mes actual (D. O. número 124), que dispuso el retiro del expresado suboficial por considerarle comprendido en el precepto indicado.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento, al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarse a partir de las fechas que se indican:

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Cabo número 1.548, Abselan Ben Si Hamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 24.071, Mesaud Ben Amar, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Cabo número 18.147, Mohamed Haamnu U'Assa, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1946.

Otro, núm. 17.590, Haddany Al-lal Amar, a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, núm. 17.734, Butahar Ben Hamed, a partir de 1 de junio de 1948.

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Cabo número 16.202, Aixa Ben Mohamed, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.218, Abselan Ben Mohamed, a partir de 1 de junio de 1948.

Del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Cabo núm. 6.969, Laarbi Ben Al-lal, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 8.359, Jel Lul Ben Bahari, a partir de 1 de abril de 1948.

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Cabo núm. 14.982, Mimun Dudduh Si Mohamed, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 14.981, Hammú Moh Amar, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 9.640, Al-lal Chaib Hadur, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 7.640, Mohamed Hadjú Moh, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 7.495, Hamed Ben Ali, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 5.959, Mohamed Ben Si Hamed, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 5.943, Hammuch Hamed Mohamed, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 5.919, Mohamed Bachir Hacha, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 5.911, Mohamed Hamed Si Mimún, a partir de 1 de junio de 1948.

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Cabo número 7.143, Hamido Ben Si Abdela, a partir de 1 de mayo de 1948.

Otro, núm. 17.579, Mimún Ben Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, núm. 23.134, Mohamed Ben Radut, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 15.038, Abdellkader Ben Mohamed, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 7.789, Hamed Ben Lahasen, a partir de 1 de junio de 1948.

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Cabo número 4.902, Hadji Buhadi Haddu, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 6.071, Abderrahman Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 5.485, Mohamed Haddu Aixa, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 4.195, Amar Ben Aixa, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 5.805, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Cabo primero Martín Vivas Talavera, a partir de 1 de mayo de 1948.

Otro Tomás Rosa Ramos, a partir de 1 de marzo de 1948.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Cabo Joaquín Castro Martín, a partir de 1 de mayo de 1948.

Madrid, 3 de junio de 1948

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Ignacio Salgado Gaspar y termina con el carabinero Santiago García Ramos.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 2 de junio de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Ignacio Saigado Gaspar	Coronel	Infantería	Retirado	1.650,00	1	mayo	1948	Zaragoza	Zaragoza (a)	22-4-948 (D. O. 93).
Don José Alcántara Ternel	Idem	Idem	Idem	1.575,00	1	junio	1948	Madrid	D. G. Deuda (a)	11-5-948 (D. O. 108).
Don José de Cázar Rodríguez	Comandante	Idem	Idem	1.275,00	1	mayo	1948	Ceuta	Ceuta (b)	17-4-948 (D. O. 90).
Don Juan Palacios Domingo	Idem	Caballería	Idem	1.275,00	1	mayo	1948	Zaragoza	Zaragoza (b)	20-4-948 (D. O. 99).
Don Pedro Moll Frau	Idem	Ingenieros	Idem	1.275,00	1	mayo	1948	Palma	Baleares (b)	29-4-948 (D. O. 98).
Don José Hurtado Rico	Idem	Idem	Idem	1.200,00	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda (b)	23-4-948 (D. O. 94).
Don Diego Navarro González	Capitán	Intendencia	Idem	1.162,50	1	mayo	1948	Albacete	Albacete (b)	26-4-948 (D. O. 96).
Don Félix Santamaría Berezo	Idem	O. M.	Idem	1.237,50	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda (b)	30-4-948 (D. O. 101).
Don Julio Sánchez Calderón	Idem	Idem	Idem	1.237,50	1	mayo	1948	La Coruña	La Coruña (b)	16-4-948 (D. O. 89).
Don Vicente Trisanchó Castilla	Idem	Idem	Idem	937,50	1	febrero	1948	Sevilla	Sevilla (b, e)	
Don Isidoro Amezaga Behe-veste	Aux. 1.º	C.A.A.I.A.C.	Idem	1.162,50	1	marzo	1948	Bilbao	Vizcaya (b)	1-3-948 (D. O. 63).
Don Sotero Álvarez Sainz	Capitán	Caballería	Idem	1.087,50	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda (d)	30-4-948 (D. O. 99).
Don Adalberto Rodríguez Fernández	Tt. cor. méd.	S. M.	Idem	1.666,66	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda	24-4-948 (D. O. 94).
Don Mariano Bastes Ansart	Comandante	Infantería	Idem	1.012,50	14	diciembre	1947	Madrid	D. G. Deuda (c)	18-12-947 (D. O. 287).
Don José Montalvo Recalde	Capitán	G. Civil	Idem	1.012,50	1	mayo	1948	Santander	Santander	26-4-948 (D. O. 95).
Don Antonio Mena Rodríguez	Teniente	Idem	Idem	862,50	1	mayo	1948	Ecija	Sevilla	26-4-948 (D. O. 95).
Don José María Martínez Martínez Torres	Idem	Idem	Idem	862,50	1	mayo	1948	Motril	Granada	26-4-948 (D. O. 95).
Don Miguel Agustín Peralvo Sepúlveda	Alférez	Infantería	Idem	395,30	1	septiembre	1946	Ceuta	Ceuta (c)	
Don Antonio Cañizares Martínez	Mt.º armero	C. A. S. E.	Idem	525,00	1	noviembre	1947	Madrid	D. G. Deuda	10-11-947 (D. O. 231).
Don Baldomero Olabuenaga Herreros	Mt.º guarnic.	Idem	Idem	412,50	14	diciembre	1947	Logroño	Logroño (e, c)	
Don Tomás Escudero Navarro	Brig. músico	Infantería	Idem	875,00	1	enero	1948	Valencia	Valencia (c)	
Don Santiago Fernández Mañaver	Sagt.º arús.	Idem	Idem	625,00	1	diciembre	1947	Madrid	D. G. Deuda	5-11-947 (D. O. 277).
Don León Serrano Francés	Idem	Idem	Idem	437,50	1	mayo	1948	Valladolid	Valladolid	24-4-948 (D. O. 96).
Don José María Vargas Conejo	Brigada	Idem	Idem	487,50	1	febrero	1948	Sevilla	Sevilla	
Don Nicolás López Lago	Idem	Artillería	Idem	300,00	1	noviembre	1947	El Ferrol	El Ferrol del C.	11-10-947 (D. O. 231).
Don Domingo Vera Fernández	Idem	G. Civil	Idem	712,50	1	mayo	1948	Córdoba	Córdoba	26-4-948 (D. O. 95).
Don Vicente Álvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1948	Salamanca	Salamanca	26-4-948 (D. O. 95).
Don Ramón Lapeña Girón	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1948	Cuenca	Cuenca	26-4-948 (D. O. 95).
Don Clemente Grañilla Maestro	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1948	Cigales	Valladolid	26-4-948 (D. O. 95).
Don Bienvenido Iglesias Fondevila	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1948	Viella	Lérida	26-4-948 (D. O. 95).
Don Isidoro Carazo Rejas	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1948	Soria	Soria	26-4-948 (D. O. 95).
Don Vicente Cremades Gil	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1948	Nerpio	Albacete	26-4-948 (D. O. 95).
Don Tomás Barajas Fernández	Idem	Idem	Idem	712,50	1	abril	1948	Villacañales	Cuenca	30-3-948 (D. O. 74).
Don Fernando Pariza Ruiz	Idem	Idem	Idem	712,50	1	abril	1948	Barcelona	Barcelona	30-3-948 (D. O. 74).
Don Adolfo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	marzo	1948	Guijuelo	Salamanca	26-2-948 (D. O. 49).
Don Rafael García Romera	Idem	Idem	Idem	562,50	1	marzo	1948	Lorca	Murcia	28-2-948 (D. O. 52).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Andrés Tabares López	Brigada	G. Civil	Retirado	515,62	1	abril	1948	Gerindote	Toledo	30-3-948 (D. O. 74).
Don Miguel Molina Pérez	Idem	Idem	Idem	375,00	1	mayo	1948	Padul	Granada	26-4-948 (D. O. 95).
Don Daniel Esteban Torán	Sargento	Idem	Idem	562,50	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda	26-4-948 (D. O. 95).
Don Leocadio Braseró Corral	Idem	Idem	Idem	480,00	1	mayo	1948	Alcoicia T.	Toledo	26-4-948 (D. O. 95).
Cirilo Aragón Hiruela	Cabo 1.º	P. Armada	Idem	486,66	1	agosto	1947	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Eduardo Teodoro Barrado	Idem	Idem	Idem	335,00	1	agosto	1947	Badajoz	Badajoz (c)	
Andrés Domingo de la Cruz	Corneta	G. Civil	Idem	475,00	1	mayo	1948	Zarzuella	Segovia	26-4-948 (D. O. 95).
Miguel Aguilar del Pino	Guardia	Idem	Idem	382,50	1	abril	1948	Benaguacil	Málaga	30-3-948 (D. O. 74).
Francisco López Villanueva	Idem	Idem	Idem	382,50	1	abril	1948	Montejaque	Málaga	30-3-948 (D. O. 74).
Marcos García Díaz	Idem	Idem	Idem	360,00	1	mayo	1948	Lorca	Murcia	26-4-948 (D. O. 95).
Perfecto Muñoz Vela	Idem	Idem	Idem	360,00	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda	26-4-948 (D. O. 95).
Juan Delgado García	Idem	Idem	Idem	360,00	1	mayo	1948	Don Benito	Badajoz	26-4-948 (D. O. 95).
Miguel Pérez López	Idem	Idem	Idem	360,00	1	mayo	1948	Berja	Almería	26-4-948 (D. O. 95).
Romualdo Peinado, Peinado	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Castillejo	Salamanca (f)	26-4-948 (D. O. 95).
Belene Berbegal García	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Tormes	Teruel	26-4-948 (D. O. 95).
Prudencio Hirona Quintana	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Vitoria	Alava	26-4-948 (D. O. 95).
Juan López Zumaquero	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Jaén	Jaén	26-4-948 (D. O. 95).
José Martín Carpiñero	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Almuñécar	Granada	26-4-948 (D. O. 95).
Juan Sarmiento López	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Tuy	Vigo	26-4-948 (D. O. 95).
Celestino Alzilaga García	Idem	Idem	Idem	340,00	1	mayo	1948	Puertomingalvo	Teruel	26-4-948 (D. O. 95).
José García Morínigo	Idem	Idem	Idem	337,50	1	marzo	1948	Rociana	Huelva	26-2-948 (D. O. 49).
Antonio Yanguas Zayas	Idem	Idem	Idem	320,00	1	abril	1948	Madrid	D. G. Deuda	30-3-948 (D. O. 74).
Diego Berrocal Sánchez	Idem	Idem	Idem	315,00	1	julio	1946	Salamanca	Salamanca (c)	
Marcelo Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	315,00	1	marzo	1946	Granada	Granada (c)	
Joaquín Solano Gambón	Idem	Idem	Idem	315,00	1	diciembre	1947	Castellón	Castellón (f, c)	
Plácido Fuillerat Álvarez	Idem	Idem	Idem	315,00	1	octubre	1947	Almería	Almería (c)	
Manuel Ramos Vizeonti	Idem	Idem	Idem	315,00	1	julio	1947	Alicante	Alicante (f, c)	
Antonio Jaramago Aguilar	Idem	Idem	Idem	315,00	1	julio	1944	Sevilla	Sevilla (c)	
Hermenegildo Hernando Barrera	Idem	Idem	Idem	297,50	1	mayo	1948	Lanca de Duero	Soria	26-4-948 (D. O. 95).
Juan San Juan Costa	Idem	Idem	Idem	297,50	1	abril	1948	Alfaz	Alicante	30-3-948 (D. O. 74).
Guillermo Martínez Reñondo	Idem	Idem	Idem	280,00	1	mayo	1948	Melilla	Melilla	26-4-948 (D. O. 95).
José Muñoz García	Idem	Idem	Idem	260,00	1	mayo	1948	Ulcila	Almería	26-4-948 (D. O. 95).
Manuel Cordón Gómez	Idem	Idem	Idem	260,00	1	mayo	1948	Baget	Gerona	26-4-948 (D. O. 95).
Ulpiano Macho Pérez	Idem	Idem	Idem	260,00	1	mayo	1948	Madrid	D. G. Deuda	26-4-948 (D. O. 95).
Manuel Garrote López	Idem	Idem	Idem	260,00	1	abril	1948	Valladolid	Valladolid	30-3-948 (D. O. 74).
Vicente Cerdá López	Idem	Idem	Idem	255,00	1	mayo	1948	Elche	Alicante	26-4-948 (D. O. 95).
Pablo Calderón Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	195,00	1	mayo	1947	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Clemente Ca'ya Resales	Idem	Idem	Idem	187,50	1	mayo	1948	Frigüeros	Valladolid	26-4-948 (D. O. 95).
Marcelo Pérez López	Idem	Idem	Idem	187,50	1	mayo	1948	T e t u á n de las V. n.	D. G. Deuda	26-4-948 (D. O. 95).
Cristóbal María Martín	Idem	Idem	Idem	90,00	1	marzo	1948	Furángirola	Málaga	26-2-948 (D. O. 49).
Remigio Sánchez Hidalgo	Idem	Idem	Idem	20,00	3	marzo	1947	Madrid	D. G. Deuda (g)	
Manuel García Gutiérrez	Carabinero	Carabineros	Idem	20,00	7	septiembre	1947	S. Sebastián	Guipúzcoa (g)	
Santiago García Ramos	Idem	Idem	Idem	20,00	8	abril	1948	Irún	Guipúzcoa (g)	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nula.

(i) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944 y desde el 9 de julio de 1944 el de 480 pesetas mensuales.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufimienos por la Patria.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945

y desde el 1 de enero de 1946 el de 90 pesetas mensuales.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Matrimonios

DIARIO OFICIAL núm. 113 de 21 de mayo próximo pasado, página 690, columna tercera:

Donde dice: Comandante de Infantería D. Francisco Gómez López...

Debe decir: Comandante de Infantería D. Francisco López Gómez...

CABALLERIA

Matrimonios

DIARIO OFICIAL núm. 123 de 3 de actual, página 850, columna segunda:

Donde dice: ...al alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería don Rafael de Villena y Aguilera...

Debe decir: ...al alférez efectivo (te-

niente de complemento) de Caballería don Rafael Manuel de Villena y Aguilera...

ARTILLERIA

Matrimonios

DIARIO OFICIAL núm. 123 de 2 de igual mes, página 855, columna primera:

Donde dice: Teniente, Escala auxiliar de Artillería, D. Vicente Sánchez Pujol, del Regimiento de Artillería número 13, con doña Carmen Gálvez Sanz...

Debe decir: Teniente de Artillería, Escala activa, D. Vicente Sánchez Pujol, del Regimiento de Artillería número 13, con doña Carmen Gálvez Sanz...

En el mismo DIARIO, página y columna:

Donde dice: Alférez efectivo teniente de complemento, D. Tomás Hurtado González, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, con doña Carmen Ristori Pecci...

Debe decir: Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, don Joaquín Hurtado González, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, con doña Carmen Ristori Pecci...
Madrid, 9 de junio de 1948.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar para la adquisición directa y libre de los artículos de venta libre que en la tablilla de anuncios de la misma se detallan, para atenciones de este Centro, correspondiente al abastecimiento de necesidades aprobado por el señor coronel jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí (IX), con fecha 3 del mes actual.

Xauen, 7 de junio de 1948.

Núm. 7-450 P. 1—1

artículos precisos para atender a las necesidades del mismo durante el próximo mes de agosto, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, por el presente se invita a todos los señores Industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta las once horas del día 5 de julio próximo

Santiago, 4 de junio de 1948.

Núm. 7-458 P. 1—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 25

Necesitando adquirir este Regimiento 300 cabezadas de cuadra para caballo, 200 bruzas y 200 almohazas, se saca a concurso para que los señores industriales a quienes interesa presenten sus proposiciones al Teniente Coronel Mayor de este

Cuerpo, en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Vitoria, 4 de junio de 1948.

Núm. 7-450 P. 3—3.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR

Hasta las doce horas del 30 del actual se admiten ofertas en este Hospital para la compra de artículos de inmediato consumo para atenciones de este Establecimiento en el mes de julio, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Jefatura Administrativa de este Centro, todos los días laborables en horas de oficina.

Alcazarquivir, 2 de junio de 1948.

Núm. 7-452 P. 2—2, a.

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.